



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial N° 225* -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 10 de noviembre 2,021

**VISTO:** el Oficio N° 00116-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 09.11.2021, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la modificación del PDP del Proyecto Especial CHAIMOCHIC, y el proveído recaído en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad; formalizándose mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057; señalando en el numeral 6.4.2.6 las causales de modificación del indicado PDP;

Que, de conformidad con el numeral 1), del literal b), del citado articulado, el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones al PDP cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2021-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.03.2021 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2021 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 095-2021-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Informe N° 00025-2021-GRLL-PECH-OAD, de fecha 14.10.2021, la servidora Rosa Úrsula Gutiérrez Otiniano informa a la Oficina de Administración que mediante correo electrónico el CAFAE Ministerio de Economía y Finanzas, invita a participar del "SEMINARIO CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2021: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO", y solicita autorización para la participación del personal del área de Contabilidad. El seminario en mención se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre, siendo el costo de S/300.00 por participante. Precisa que el gasto que genere dicha capacitación será afectado a la Meta 007-RDR. Asimismo, manifiesta que, ante la ausencia de la Integradora Contable por asuntos de salud, el análisis de las diferentes cuentas contables con su respectivo registro y control se distribuyó entre el personal de contabilidad, motivo por el cual deben estar capacitados para desempeñar labores con eficiencia, máxime estando cerca el cierre del ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Proveído N° 00020-2021-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 27.10.2021, el Área de Personal informa a la Oficina de Administración que el requerimiento no se encuentra incluido en el PDP 2021. Considerando que se desarrollará el 18 de noviembre, solicita que el área usuaria indique número exacto de servidores, afectación presupuestal, y motive adecuadamente la necesidad de participar con la suficiente antelación para los tramites de aprobación;

Que, mediante Informe N° 00020-2021-GRLL-PRECH-OAD-AC, de fecha 27.10.2021, se manifiesta que la autorización de participación es para el personal que detalla (04 servidores). Refiere que el indicado seminario se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre, siendo el costo de S/320.00 por participante. El gasto que genere dicha capacitación será afectado a la Meta 007-RDR. Señala que el Área de Contabilidad forma parte del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, motivo por lo cual, cada uno de sus integrantes necesita estar actualizado sobre los nuevos cambios para elaborar los análisis de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros en el SIAF y en la WEB, que permitan determinar su estado, composición y presentación al órgano rector – MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MEF;

Que, mediante Informe N° 0023-2021-GRLL-PECH-OAD-AP-BLL, de fecha 04.11.2021, el Área de Personal informa que de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación" el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación, el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Se ha verificado en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021, que la actividad de capacitación solicitada no está incluida, tampoco ha sido propuesta expresamente su inclusión, por lo que se recomienda que la responsable del Área de Contabilidad señale expresamente su inclusión en cumplimiento de la norma citada. Contando con la propuesta de inclusión y al ser una capacitación por Formación Laboral que no supera el costo total una UIT valor vigente, al amparo de la citada norma corresponde al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación, en tal sentido habiendo sustentado técnicamente el responsable de la Unidad Orgánica la alineación de la capacitación a las funciones de la misma, la participación activa del profesional y el beneficio respectivo, opinando por la procedencia de la solicitud de la Responsable del Área de Tesorería, por lo que una vez que se confirme la propuesta de inclusión deberá gestionarse la inclusión y modificación del PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 460-2021-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 05.11.2021, el Área de Contabilidad solicita la inclusión de la acción de capacitación requerida en el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Proveído N° 001024-2021-GRLL-PECH-OAD, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación la emisión de la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.11.2021, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal para su atención, con cargo a la Meta SIAF 007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración; habiéndose emitido la C.P. N° 815;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2021, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

**SEGUNDO.-** La modificación que se aprueba en el artículo precedente se afectará a la C.P. N° 815.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; Área de Contabilidad y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, PH.D**  
GERENTE